

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0948

Se RECHAZA DE PLANO la anterior demanda por falta de competencia, en razón a la cuantía, toda vez que el presente asunto supera la mínima, es decir, 40 smlmv (\$35'112.120), art.25 del Código General del Proceso.

Efectivamente revisado el libelo, se observa que las pretensiones del mismo ascienden a \$178'000.000 aproximadamente, por lo que lo hace de mayor cuantía.

Como consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 del C. G.P., se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor Juez Civil del Circuito –Reparto de esta localidad, quien es el competente para conocer en este caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria